



"Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 288/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Enrique OKA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 288/2010 de la Facultad Regional Haedo.

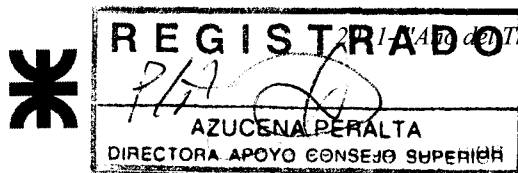
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 288/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de las asignaturas Elementos de Máquinas, Estabilidad III, Máquinas Térmicas I y Metrología, con anterioridad a la



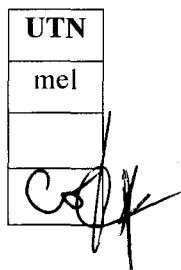
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

aprobación de sus correlativas Estabilidad I, Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, al alumno Enrique OKA, Legajo N° 9262, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Conocimiento de Materiales, con anterioridad a la aprobación de su correlativa Introducción a la Química, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 261/2011



Ing. NÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior